

INFORME N° 304-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ALFONSO DEMETRIO PACHECO MENESES.**

REFERENCIA : **Expediente N° 304-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504719.

FECHA : **Lima, 21 de noviembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION, CANCELACION Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, **otorgada por LA ASOCIACION PROVIVIENDA RESIDENCIAL MONTEERRICO**, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho, **a favor de don ALFONSO DEMETRIO PACHECO MENESES y su esposa doña LILA GOMEZ PRADA DE PACHECO**, con fecha 16 de agosto de 1982, folio 21786 del Protocolo N° 598 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 304-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ALFONSO DEMETRIO PACHECO MENESES.**

REFERENCIA : **Expediente N° 304-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504719.

FECHA : **Lima, 21 de noviembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION, CANCELACION Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex - Notario Luis Galindo Pardo, **otorgada por LA ASOCIACION PROVIVIENDA RESIDENCIAL MONTERRICO**, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho, **a favor de don ALFONSO DEMETRIO PACHECO MENESES y su esposa doña LILA GOMEZ PRADA DE PACHECO**, con fecha 16 de agosto de 1982, folio 21786 del Protocolo N° 598 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASCUAL COBOS
Director General